



DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se nombran las personas integrantes del Jurado de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al año 2024.

La Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la base novena.1 de su anexo el nombramiento del Jurado encargado del estudio y valoración de los expedientes de las candidaturas presentadas.

Por su parte la Resolución de 24 de junio de 2024 convoca los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2024 y autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio, estableciendo la fecha de publicación del Jurado en el calendario de su apartado decimotercero.

Vistos el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

PROPONGO

Primero.- Nombrar a las personas integrantes del Jurado encargado del estudio y valoración de los expedientes de las candidaturas presentadas y de realizar la propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, correspondientes al año 2024, cuyo nombre figura en el anexo de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.- Este tribunal desempeñará las tareas y funciones especificadas en la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo de Educación.



Tercero.- Integrantes del Jurado de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al año 2024.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Presidente	Naves Fernández, Jesús	***6428**
Secretario	Blanco Fernández José Antonio	***0496**
Vocal	Veintimilla Bonet, Alberto	***6451**
Vocal	Muñiz Bascón, Luis Magín	***2199**
Vocal	Orfila Abadía, Fernando	***9973**
Vocal	Montejo Fuente, María Aránzazu	***9884**
Vocal	Segura Ramiro, José María	***7937**
Vocal	Prendes Palacios, Blanca	***8608**
Vocal	Ponga de Esparta, María Belén	***1016**
Vocal	González Corte, Susana	***2145**
Vocal	Saez Eguiara, Miren Nekane	***0203**
Presidente suplente	Gallego Acedo, César	***5516**
Secretario suplente	Prieto Fuentes, Jesús	***5636**

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Principado de Asturias, a 1 de octubre de 2024

DAVID ARTIME GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN